



CnelVidal, 30 de mayo de 1984.

VISTO

La Ordenanza nº 54, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de mayo de 1984;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 54, sancionada por el Honorable /
----- Concejo Deliberante con fecha 26 de mayo de 1984, cuyo texto es el siguiente: -----

"VISTO

"El expte. municipal nº 122/84, donde tramita el ofrecimiento de la /
"firma Raúl Eijó S.A. para la colocación sin cargo a la Comuna de 40 carte-
"les que señalizarían calles de Santa Clara del Mar, con la sola contraprestación de la gratuidad del aviso que allí se exhiba en un 20% de la superficie del cartel a colocar;

"Que el ofrecimiento se basa en las siguientes condiciones:

"1) Instalación de carteles de 1m de ancho por 1,50m de alto, emplazados sobre tirantería de hierro y pintados según las reglas del arte;
"2) Que los carteles serán de única y exclusiva propiedad de la Empresa Raúl Eijó Propaganda S.A.I.C.;

"3) Que la Firma se hará cargo del mantenimiento total de los mismos;

"4) Que el plazo ofrecido es por cinco (5) años y siete (7) meses a partir del 1 de julio de 1984 hasta el 28 de febrero de 1990;

"5) Que los carteles estarán exentos de los derechos municipales /
"que le correspondieren y serán ubicados en la vía pública; y

"CONSIDERANDO

"Que tal señalización de calles resultaría muy necesaria en Santa Clara del Mar en razón de la carencia de la misma;

"Que dicho ofrecimiento debe ser adecuado en virtud del uso del poder de policía, a las necesidades comunales, determinando los lugares de colocación de los mismos;

"Que tales circunstancias estarían comprendidas en las facultades legales conferidas al H.C.D. en el artículo 27, inc. 15 y 18 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

"Por todo ello,

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: Otórgase permiso gratuito de ocupación de espacios públicos /
----- y exímese de los Derechos por Publicidad y Propaganda que le pudieren corresponder a la Firma RAUL EIJO PROPAGANDA S.A.I.C. y sus par //



///ellos representados, para la colocación de carteles indicadores en la /
"localidad de Santa Clara del Mar en las siguientes condiciones:

"1) Hasta 40 carteles de 1 por 1,50m emplazados sobre tirantería de hierro
"y pintados según las reglas del arte;

"2) Los carteles serán de única y exclusiva propiedad de Raúl Eijó Propa-
"ganda S.A.I.C.;

"3) Que el lugar público de emplazamiento y sus textos son los aprobados
"por la Comuna en el Expediente Municipal Nº 122/84;

"4) Que la propaganda privada de lo exhibido en los carteles no podrá ex-
"ceder el 20% de la superficie del aviso total;

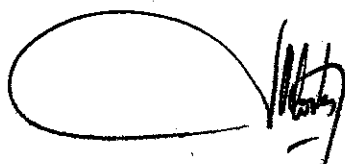
"5) Que la Empresa oferente se hace cargo a su exclusivo costo del mante-
"nimiento de los mismos.

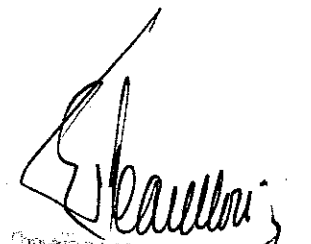
"ARTICULO 2º: El plazo de vigencia será de cinco (5) años y siete (7) me-
"ses a partir del 1 de julio de 1984 hasta el 28 de febrero
"de 1990.

"ARTICULO 3º: La Municipalidad se reserva el derecho de retirar los carte-
"les que no se adecuen a las exigencias de la presente Orde-
"nanza y normas establecidas en el Expediente Municipal Nº 122/84.

"ARTICULO 4º: Notifíquese a la Dirección de Contaduría Municipal e Inspec-
"ción General.

"ARTICULO 5º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Regis-
"tro Oficial.


JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL


EFRAIM MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO